Asunción, 10 de julio de 2014

Acta Nº 476/2014

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2014, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de julio del 2014 encargado de analizar los documentos presentados por los oferentes en la Contratación Directa N° 08/2014, correspondiente al Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO

Que, a través del Informe de fecha 08 de julio del corriente año, el Comité de Evaluación conformado para analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 08/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", ha informado y recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

Que, en relación al llamado de referencia se informa que durante dicho procedimiento se labró el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/14** de fecha 17 de junio de 2014 el cual hace alusión a la **Contratación Directa Nº 08/14** "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", contándose con la presencia del Sr. Mauricio López, funcionario del Departamento de Contrataciones del ERSSAN, en donde se dejó constancia que no se presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar una prórroga del acto de apertura para la fecha 24 de junio del corriente año

Que, a través del Acta de Apertura N° 17/14 de fecha 26 de junio del corriente año se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 08/14 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", dejándose constancia de la presentación de las ofertas por parte de las empresas I.G.C. S.R.L. y del oferente Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas.

Abog. Fernando Báez Bau
Secretario del Comité de Administra
ERSSAN

Asunción, 10 de julio de 2014

Acta Nº 476/2014

Resolución Nº 1

Que, posteriormente el Comité de Evaluación informa que teniendo en cuenta que en el presente llamado ya existe una prórroga, se avocó al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que se están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte del Oferente Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, no así de la empresa I.G.C. S.R.L., ya que éste oferente no ha procedido a completar correctamente el Formulario de Ofertas, ya que el Lote N° 1 cuenta con diez y seis (16) ítems que debían ser completados y sin embargo omitió el último, correspondiente a un escáner, por lo que siendo este documento de carácter sustancial, de conformidad al Artículo 58° del **Decreto Reglamentario Nº 21.909.**

Que, asimismo se deja constancia que se ha analizado también los demás documentos requeridos, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en la oferta presentada por el oferente Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Que, asimismo en cumplimiento de la normativa del Artículo 61° **del Decreto Reglamentario Nº 21.909** se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas por las firmas antes aludidas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo de precios adjuntado como Anexo al informe estudiado y donde se detalla a los Oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, luego del análisis de rigor el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad adjudicar al Oferente **Gregor David Campuzano** el presente llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" – según especificaciones técnicas, correspondiendo al Lote N° 1 la suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y al Lote N° 2 suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) siendo la modalidad de Contrato Abierto, teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Artículo 34° inciso "a" de la Ley N° 2051/03.

Abog. Fernando Báez Baudír
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 10 de julio de 2014

Acta Nº 476/2014

Resolución Nº 1

Que, en virtud a las documentaciones analizadas, el Comité de Administración no emite ninguna objeción al contenido del informe analizado y por ello resuelve adjudicar el llamado correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", conforme especificaciones técnicas, al Oferente **Gregor David Campuzano**, en ambos lotes, por la suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), siendo la modalidad de Contrato Abierto.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 08 de julio de 2014, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 08/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos".

Artículo 2º.- ADJUDICAR al Oferente Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", en ambos Lotes, según Especificaciones Técnicas requeridas, correspondiendo al Lote N° 1 la suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y al Lote N° 2 suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) siendo la modalidad de Contrato Abierto, por la suma minina de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y por la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", manteniendo su precio unitario de Gs. 19.500.000 (diez y nueve millones quinientos mil).

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos".

Abog. Fernando Báez Baudín
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

Abog. Fernando Britez Baudín
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN